

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023041611
20 octubre de 2023

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
para la vigencia fiscal 2023**

La Junta Nacional de consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado mediante Resolución R2022039274 del 21 de octubre 2022 y asciende a la suma de veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte., en la cuenta de gastos de funcionamiento; cuyo financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas en los mismos veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que en desarrollo de las actividades que se realiza en las sedes en que desarrollan las oficinas del COPNIA ubicadas en el territorio Nacional es necesario mantener el funcionamiento de las sedes de forma permanentemente, y para esto, la entidad debe atender las necesidades relacionadas con los gastos de servicios domiciliarios de energía y agua durante la vigencia.

Que en el presupuesto aprobado para la vigencia del 2023, específicamente en el rubro presupuestal de SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) en Gastos de Funcionamiento se estableció una apropiación por valor de ciento siete millones quinientos ochenta y cuatro mil trecientos veintidós dos pesos (\$107.584.322) m/cte.

Que a principio del mes de octubre del 2023 se evidenció que los recursos destinados en el presupuesto para atender los gastos de energía y agua presentan claramente una deficiencia para atender las necesidades de las sedes en lo que resta del año y entre las razones principales está el incremento periódico del número de Kwh como resultado del aumento en el consumo por una mayor presencialidad en las oficinas, así como el aumento del costo del |kwh en gran parte de las regiones en el territorio nacional. En este mismo sentido se pudo establecer que también se presentó un aumento representativo en el número de los metros cúbicos y en el costo de este de forma recurrente en lo referente con el servicio de agua y alcantarillado.

Que el valor de la apropiación para el pago de estos servicios en el presupuesto de la actual vigencia no fue incrementado con respecto a la del 2022 y que de acuerdo con el análisis de las necesidades el valor necesario a adicionar en el rubro de SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA es de treinta y ocho millones de pesos (\$38.000.000) m/cte.,

Que los recursos provendrán de SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO, correspondiente a la cuenta de adquisición de bienes y servicios, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 323 del 13 de octubre de 2023, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 18 de octubre de 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de treinta y ocho millones de pesos (\$38.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		Valor
Rubro	Nombre Rubro	
2	GASTOS	38.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	38.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	38.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	38.000.000
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	38.000.000
2.1.2.02.02.007.02.02	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO	38.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por suma de treinta y ocho millones de pesos (\$38.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Valor
2	GASTOS	38.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	38.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	38.000.000
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	38.000.000
2.1.2.02.02.006.09	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	38.000.000

ARTICULO TERCERO: Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre (10) del año dos mil veintitres (2023).



JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General

Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023041611 y 9acc